



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Santa Rosa de Cabal, febrero siete (7) de dos mil veintitrés (2023). Radicación. 02022/406

La manifestación que realice el demandante carece de fundamento legal, toda vez que por auto de fecha enero 27 de 2023 se libró el mandamiento de pago al que alude para el cobro de las pretendidas costas y por ende se deniega la misma.

NOTIFÍQUESE,

SULI MIRANDA HERRERA
Juez

Firmado Por:

Suli Mayerli Miranda Herrera

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6c60bc47c98a6cf87d2692324dcc06c7e46a6229c77de2a2e2c8ad4e4992d72a**

Documento generado en 07/02/2023 11:42:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>